

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante y la parte demandada no se pronunció al respecto. Bucaramanga, 31 de marzo de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

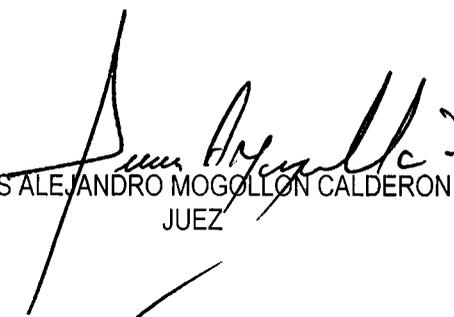
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

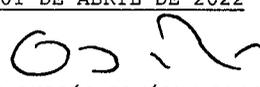
Ref. Ejecutivo 2019-00423, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., seguido en contra de Alfonso Liévano Coronel.

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito obrante a folio 67 y 67V, del encuademamiento, cuyo valor total de intereses moratorios a 30 de diciembre de 2021, es \$1.282.866; más capital de \$1.491.098; para un total de \$2.773.964, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 045 hoy,  
01 DE ABRIL DE 2022  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO